



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

Trelew, de setiembre de 1988

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional n° 23551 y su Decreto Reglamentario n° 467/88, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo n° 39 de la referida Ley, exime de toda tasa, gravámen, contribución o impuesto en el orden nacional, a las Asociaciones Sindicales con personería gremial, en cuanto sus actos y/o bienes estén destinados al ejercicio específico de las funciones propias de la Asociación Sindical, previstas en los artículos 5° y 23° de la mencionada Ley.

Que el mismo artículo 39°, en su segundo apartado obliga al Gobierno Nacional a gestionar ante los Gobiernos Provinciales y por intermedio de éstos, ante las Corporaciones Municipales, la recepción de esta exención en sus respectivos regímenes fiscales.

Que en consideración tanto al espíritu que informa la Ley de referencia, como a la función que en el aspecto gremial como en el campo social cumplen estas Asociaciones de Trabajadores de nuestra Ciudad, corresponde que la Comuna de Trelew, adhiera a este precepto de la Ley de Asociaciones Sindicales.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 30° de la Ley n° 3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUANSE de toda tasa, gravámen, contribución, o impuesto municipal a los actos y bienes de las Asociaciones Sindicales cuando estén destinados al ejercicio específico de las / funciones propias, previstas en los artículos 5° y 23° de la Ley n° 23.551.

ARTICULO 2°) La exención a que se refiere el artículo anterior es

Nº 0 2792

11/00

1237



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

//

automática, con el único requisito de la acreditación fehaciente de la obtención de la Personería Gremial ante la autoridad municipal de aplicación.

ARTICULO 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA:

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **1237**

Dra. ANAHI GRISSELL ACEVEDO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante



EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

02792



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
Provincia del Chubut

TRELEW. - (Ch), - 8 SET. 1988

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW,  
en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo -  
N° 74 de la Ley N° 3098 P R O M U L G A la presente //

ORDENANZA como: **N° 02792**



ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

CR. VICTOR HUGO CISTERNA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

DR. ARNALDO HUGO BARONE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE  
EUGENIO OSCAR PASTRIAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
DR. JUAN CARLOS...



02792